



LIC. NICOLAS MALUF MALOFF



TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO

FOLIO: 101521/NMM/LABD/mtm\*.

--- VOLUMEN NUMERO: TRES MIL CUARENTA Y CINCO. ---

--- ESCRITURA NUMERO: NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO. ---

--- CONTIENE: PROTOCOLIZACION DE LA MINUTA DE LA XIV (DECIMO CUARTA) REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO EJECUTIVO DE UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE, ASOCIACION CIVIL, A SOLICITUD DEL SEÑOR RICARDO ALVARADO ARCE. ---

--- En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, ante mí, licenciado NICOLAS MALUF MALOFF, notario público número TRECE, del Estado de México, con residencia en este Municipio, comparece el señor RICARDO ALVARADO ARCE, en su carácter de delegado especial de la Minuta de la XIV (décimo cuarta) reunión extraordinaria del Consejo Ejecutivo de UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE, ASOCIACION CIVIL, a efecto de protocolizar los acuerdos tomados en la misma, conforme a los antecedentes y cláusulas siguientes: ---

----- ANTECEDENTES -----

--- I.- Por escritura pública número cuarenta y tres mil noventa y tres, de fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Carlos Díaz y Díaz, en ese entonces notario público número veintisiete de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Ciudad de México, en la sección cuarta, libro cincuenta y tres, de Sociedad y Asociaciones Civiles, a fojas ochenta y una, y bajo el número sesenta, el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis (actualmente Folio de Personas Morales número sesenta y un mil quinientos cuarenta y ocho), previo permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, expediente número "1/567.1/544550" (uno, diagonal, cinco, seis, siete, punto, uno, diagonal, cinco, cuatro, cuatro, cinco, cinco, cero) de fecha cinco de enero de mil novecientos setenta y seis, se constituyó UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA, ASOCIACION CIVIL, con

COTEJADO

domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, y el objeto social que en la misma se precisa.-----

--- II.- Por escritura pública número cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis, de fecha trece de enero de dos mil once, otorgada ante la fe del licenciado Angel Gilberto Adame López, notario público número doscientos treinta y tres de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, bajo el Folio de Personas Morales número sesenta y un mil quinientos cuarenta y ocho, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de **UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA, ASOCIACION CIVIL**, en la que, entre otros, se acordó la designación del señor **JOSE NARRO ROBLES**, como secretario general de la asociación.-----

--- III.- Por escritura pública número cincuenta y ocho mil quinientos veinticuatro, de fecha veinte de junio de dos mil once, otorgada ante la fe del mismo notario que la anterior, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, bajo el Folio de Personas Morales número sesenta y un mil quinientos cuarenta y ocho, se hizo constar la protocolización del acta de sesión de consejo ejecutivo de **UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA, ASOCIACION CIVIL**, en la que, entre otros, se acordó el nombramiento del señor **ROBERTO ESCALANTE SEMERENA**, como secretario general de la asociación.-----

--- IV.- Por escritura pública número cincuenta y nueve mil ciento setenta y siete, de fecha dos de agosto de dos mil once, otorgada ante la fe del mismo notario que las anteriores, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, bajo el Folio de Personas Morales número sesenta y un mil quinientos cuarenta y ocho, se hizo constar la protocolización del acta de sesión de consejo ejecutivo de **UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA, ASOCIACION CIVIL**, en la que, entre otros, se aclaró que por un error en la redacción del acta protocolizada mediante el instrumento relacionado en el antecedente inmediato anterior,



LIC. NICOLAS MALUF MALOFF



TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO

3

ESC: 99,475

se registró el nombre del secretario general de la asociación como ROBERTO ESCALANTE SEMERENA, siendo el correcto **ROBERTO IVAN ESCALANTE SEMERENA.** -----

--- V.- Por escritura pública número sesenta y tres mil ochocientos sesenta, de fecha veinticinco de julio de dos mil doce, otorgada ante la fe del mismo notario que las anteriores, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, bajo el Folio de Personas Morales número sesenta y un mil quinientos cuarenta y ocho, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general de asociados de **UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA, ASOCIACION CIVIL**, en la que, entre otros, se acordó reformar totalmente los estatutos de la sociedad, para quedar con la denominación **UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE, ASOCIACION CIVIL**, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros y el objeto que en la misma se precisa.-----

--- VI.- Por escritura pública número ciento dieciséis mil seiscientos veintiocho, de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, notario público número ciento veintiuno de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, bajo el Folio de Personas Morales número sesenta y un mil quinientos cuarenta y ocho, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de **UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE, ASOCIACION CIVIL**, en la que, entre otros, se acordó reformar totalmente los estatutos de la sociedad, para quedar con la misma denominación, domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros y el siguiente objeto social: "a) *Erigirse en un instrumento que favorezca la transformación de las universidades afiliadas, privilegiando la cooperación entre sus miembros y los organismos internacionales que apoyan dichos fines, para convertirlas en elementos eficaces del desarrollo económico, social, cultural y tecnológico de cada*

COTEJADO

país de la región y su inserción útil en el proceso de internacionalización con la participación de organizaciones universitarias nacionales o regionales y las redes de América Latina y el Caribe. b) Propiciar la instalación de mecanismos que favorezcan el funcionamiento de las universidades afiliadas, como ámbitos modernos, innovadores, creativos y democráticos de producción, difusión y aplicación del conocimiento científico y humanístico. c) Impulsar la investigación sobre educación superior con la activa participación de sus afiliados universitarios y redes para ser un foro de discusión, análisis y difusión de modelos académicos universitarios; y constituirse en una instancia que defiende la educación superior como un bien público y promueve políticas educativas en el subcontinente, buscando el beneficio de la sociedad en su conjunto. d) Promover programas que persigan el fortalecimiento institucional de las universidades en los aspectos estructurales, de gestión académica y administrativa que determine su calidad. e) Fomentar en las universidades latinoamericanas la integración de las actividades de formación de grado y posgrado, de investigación de transferencias y difusión, propiciando la creación de mecanismos adecuados para ello. f) Defender la autonomía universitaria y la libertad de cátedra y de investigación. g) Auspiciar la adopción de sistemas eficientes para el nombramiento, ascenso y renovación de profesores e investigadores, a la vez que den sólidas garantías de remuneración suficiente y protección contra destitución o persecución arbitrarias. h) Promover y defender los derechos humanos y la justicia social; proteger y conservar el medio ambiente, así como propiciar en todas sus acciones y en particular en la formación de los estudiantes, el respeto a las diferencias y la democracia, fomentando la formación de ciudadanos libres, iguales y fraternos. i) Promover la integración de América Latina y el Caribe a través del esfuerzo mancomunado de las universidades o instituciones de educación superior, organizaciones



LIC. NICOLAS MALUF MALOFF



TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO

5

ESC: 99,475

universitarias nacionales o regionales y las redes que la conforman. j) Gestionar la adquisición de bienes muebles e inmuebles que serán destinados a la construcción de espacios, así como su equipamiento integral para cumplir con el objeto social de difusión y promoción. Para llevar a cabo los fines a que se refieren los incisos anteriores del presente ordenamiento, la Unión de Universidades de América Latina y El Caribe podrá realizar lo siguiente: a) Organizar y participar en eventos nacionales o internacionales, enfocados a temas relativos a sus fines, en las que participen profesionistas, técnicos, pasantes, peritos, concedores, estudiosos, investigadores y, en general, cualquier persona o corporación dedicada, o relacionada a los fines señalados, y que hagan posible la aplicación y difusión del conocimiento necesario, de los descubrimientos científicos, tecnológicos, artísticos y de innovación, con el fin de cumplir con el objeto social. b) Impartir cursos, conferencias, proporcionar información impresa, a través de cintas de video, discos, folletería. c) Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local. d) Garantizar obligaciones adquiridas por la propia asociación y en cumplimiento con su objeto social. e) Adquirir a cualquier título y de cualquier persona o corporación, ya sea nacional o extranjera, el equipo, implementos, material, consumibles y, en general, todos los bienes necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la asociación, para efectos de lo cual, podrá solicitar si fuese necesario, toda clase de autorizaciones, permisos o licencias ante cualquier autoridad, persona, organismo o dependencia internacional, o nacional, ya sea federal, estatal, local o municipal. f) Celebrar toda clase de actos jurídicos y realizar todo tipo de actividades que se relacionen con los objetos sociales,

COTEJADO

que no constituyan una especulación mercantil ni tengan un fin preponderantemente económico, en el entendido de que podrá tener y ejecutar todas las facultades conferidas por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. g) Realizar todas las demás actividades que coadyuven a la consecución del objeto social". De dicha escritura en su parte conducente, transcribo lo siguiente: "... De la **asamblea general.**

**Artículo 11o.** La asamblea general es el órgano supremo de la UDUAL y se integra con: a) Los rectores o su equivalente de las universidades o instituciones de educación superior de América Latina y el Caribe afiliadas a la UDUAL como miembros titulares. b) Los titulares o representantes de las organizaciones universitarias nacionales o regionales afiliadas a la UDUAL. c) Los titulares o representantes de las redes afiliadas a la UDUAL. La representación será directa y podrá incluir a cualquiera de sus miembros siempre que sea designado por la universidad o institución de educación superior, las organizaciones universitarias nacionales o regionales y las redes correspondientes. Ningún delegado podrá asumir más de una representación ni llevar otro voto que el de la institución a la que pertenece.

**Artículo 12o.** Son funciones de la asamblea general de la UDUAL: a) Dictar orientaciones y lineamientos generales para las actividades de la UDUAL, las cuales serán puestas en operación por el consejo ejecutivo y la secretaría general. b) Elegir al presidente del consejo ejecutivo, al secretario general de la UDUAL, a los vocales y a los vocales suplentes del consejo ejecutivo. c) Ratificar la elección de los vicepresidentes regionales electos según el procedimiento establecido en el artículo vigésimo sexto. d) Ratificar la elección del vicepresidente de organizaciones y redes electo según lo dispuesto en el artículo vigésimo séptimo del presente ordenamiento. e) Elegir a los siete miembros y siete suplentes de la Comisión de la Defensa de la Autonomía y al presidente de dicha comisión, así como a los integrantes de otras comisiones que se decidieran crear. f) Examinar los



LIC. NICOLAS MALUF MALOFF



TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO

7

ESC: 99,475

informes de las labores efectuadas. g) Convocar por medio del presidente, expresamente la realización de asamblea general extraordinaria, única que estará facultada para aprobar reformas a los estatutos. h) Fijar la sede para las asambleas generales y para la secretaría general. i) Todas aquellas inherentes a esta instancia, dentro de los fines de la UDUAL.

**Artículo 13o.** Los acuerdos de las asambleas general y general extraordinaria serán adoptados por mayoría de votos de los miembros titulares asistentes. El quórum de cada una de estas asambleas se formará con el 40% de los miembros titulares que estén al corriente de las obligaciones con la UDUAL. Transcurrida media hora de la establecida para la reunión el quórum se formará con los asistentes. **Artículo 14o.** La

asamblea general de la UDUAL deberá reunirse cada tres años en un país distinto. La asamblea general extraordinaria será convocada para conocer y en su caso, modificar o adicionar reformas a los estatutos de la UDUAL. Cuando así lo considere la asamblea general o el consejo ejecutivo pueden convocar a asamblea general extraordinaria para tratar algún asunto de carácter específico... **Del consejo ejecutivo. Artículo 16o.**

El consejo ejecutivo es el órgano delegado por la asamblea general para el gobierno ordinario de la UDUAL. **Artículo 17o.**

El consejo ejecutivo estará conformado por: a) El presidente de la UDUAL. b) Los seis vicepresidentes regionales. c) El vicepresidente de organizaciones y redes. d) Los dos vocales. e) El secretario general. Los miembros del consejo ejecutivo durarán en su cargo tres años, podrán ser reelectos por un solo periodo consecutivo. El secretario general podrá ser reelecto por varios periodos, consecutivos o no... **Artículo**

**23o.** El consejo ejecutivo tendrá las siguientes funciones: a) En cumplimiento de lo que dispone este estatuto, y en los casos que lo considere necesario, convocar la realización de asamblea general o general extraordinaria y cuidar que se cumplan los acuerdos de las asambleas. b) Promover estudios y proyectos sobre organización y desarrollo de la educación superior y aquellos que expediten la integración cultural. c)

COTEJADO

Presentar iniciativas y proyectos sobre organización de la UDUAL, así como de reforma a sus estatutos. d) Revisar el estado financiero de la UDUAL y aprobar anualmente los presupuestos de ingresos y egresos, así como las cuotas de inscripción y anuales, previo examen de auditoría. e) Tomar resoluciones acerca de las incorporaciones, de acuerdo con los presentes estatutos. f) Resolver los problemas no previstos en estos estatutos, particularmente respecto a la integración del propio consejo y de los organismos de cooperación y estudio. g) Designar representantes de la UDUAL para asistir a conferencias especializadas. h) Elaborar y modificar los reglamentos y demás disposiciones legales jerárquicamente inferiores a los presentes estatutos.

**Artículo 24o.** El consejo ejecutivo deberá reunirse cuando menos dos veces al año. Dictará su propio reglamento y el de la secretaría general. **Artículo 25o.** El presidente de la UDUAL ejercerá la representación de la misma, presidirá el consejo ejecutivo, convocará a las reuniones del consejo y vigilará las labores de la secretaría general. El presidente por su iniciativa, durante el periodo entre sesiones del consejo ejecutivo, podrá tomar decisiones no previstas por éste, y que por sus características y urgencia, sean competencia de dicho consejo. En estos casos la decisión sólo será válida de no haber objeción del secretario general. Todas las decisiones deberán ser ratificadas por el consejo ejecutivo en su siguiente reunión. **De los vicepresidentes regionales y del vicepresidente de organizaciones y redes.**

**Artículo 26o.** Las actividades en cada región deberán ser aprobadas por el consejo ejecutivo de la UDUAL y estarán conducidas por el vicepresidente regional en coordinación con el presidente y el secretario general... **De la secretaría general.** **Artículo 31o.** La secretaría general es el órgano permanente a cuyo cargo estará la ejecución de las resoluciones de las asambleas, del consejo ejecutivo y del presidente, así como la administración central de la UDUAL. Tendrá su sede en la Ciudad de México. El cambio de sede sólo





LIC. NICOLAS MALUF MALOFF



TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO

9

ESC: 99,475

podrá ser resuelto por la asamblea general mediante el voto aprobatorio de dos tercios de sus miembros presentes.

**Artículo 32o.** Serán funciones del secretario general de la UDUAL: a) Coordinar las actividades de la UDUAL. b) Ejecutar los acuerdos del consejo y de las asambleas general y general extraordinaria. c) Cuidar de las actividades permanentes de la secretaría, del archivo y correspondencia. d) Expedir, previo acuerdo del consejo ejecutivo, los certificados de ingreso o permanencia a las universidades o instituciones de educación superior, las organizaciones universitarias nacionales o regionales y a las redes de América Latina y el Caribe afiliadas, cada seis años, después del análisis correspondiente del estado de las instituciones e informar de ello a la asamblea general. e) Presentar un informe de actividades al consejo ejecutivo en cada una de las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como un informe a la asamblea general. El consejo ejecutivo le otorgará poder suficiente para todos aquellos actos concernientes al ejercicio de sus funciones... **Artículo 34o.** El secretario general tendrá la responsabilidad de manejar los fondos de la UDUAL. Deberá presentar al consejo ejecutivo un informe de sus ingresos y egresos. Este informe deberá ser previamente revisado por un bufete de contadores aprobado por el propio consejo. **Artículo 35o.** La secretaría general estará a cargo del secretario general designado por la asamblea general. Será el representante legal de la institución y gozará de los poderes y facultades siguientes, los cuales podrán ser limitados por la asamblea: a) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que, de acuerdo con la ley, requieran poder o cláusula especial, en los del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal. b) Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo. c) Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. d) Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los

COTEJADO

términos del artículo noveno de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito. e) Poder para que, dentro de las facultades antes conferidas, otorgue toda clase de poderes, sean generales o especiales u revoque unos y otros, así como otorgar la presente facultad y autorizar para que la misma, igualmente, sea sustituida o delegada, así como que el sustituto o delegado sustituya, otorgue o revoque toda clase de poderes y facultades; sin que con el ejercicio de esta facultad pierda el apoderado y representante del poderdante las facultades de representación otorgadas, inclusive en la presente cláusula. f) De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: 1) Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. 2) Para transigir. 3) Para comprometer en árbitros. 4) Para absolver y articular posiciones. 5) Para recusar. 6) Para hacer cesión de bienes. 7) Para recibir pagos. 8) Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. g) Invertir, recibir y aceptar recursos, donaciones, apoyos oficiales y cualquier tipo de recursos financieros lícitos que coadyuven a alcanzar los objetivos de la UDUAL. h) Los poderes y las facultades a que aluden los puntos anteriores se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales y ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales y autoridades, de trabajo...".-----

--- VII.- Por escritura pública número ciento treinta y cinco mil ochocientos diecisiete, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del mismo notario que la anterior, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general de **UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE, ASOCIACION CIVIL**, en la que, entre otros, se llevó a cabo el nombramiento de los miembros del consejo ejecutivo de la asociación.-----

--- VIII.- Por escritura pública número ciento setenta y siete mil noventa y dos, de fecha dieciocho de enero de dos



LIC. NICOLAS MALUF MALOFF



TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO

11

ESC: 99,475

mil veintidos, otorgada ante la fe del mismo notario que las anteriores, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general de asociados de **UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE, ASOCIACION CIVIL**, en la que, entre otros, se llevó a cabo el nombramiento de los miembros del consejo ejecutivo de la asociación, el cual quedó integrado por las siguientes personas y con los cargos que se indican: **Presidente:** Doctora Dolly Montoya Castaño, Rectora de la Universidad Nacional de Colombia. **Secretario General:** Doctor Roberto Escalante Semerena. **Región México:** Titular: Maestro David Fernández Dávalos, Rector Universidad Iberoamericana. Alterno: Doctor Juan Eulogio Guerra Liera, Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa. **Región Centroamérica:** Titular: Maestra Ramona Rodríguez, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua. Alterno: Ingeniero Luis Paulino Méndez, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica. **Región Caribe:** Titular: Doctora Miriam Nicado García, Rectora de la Universidad de La Habana. Alterno: Professor Sir Hilary Beckles, Vice-Chancellor, University of West Indies, Jamaica. **Región Andina:** Titular: Doctor Iván Rodríguez, Rector de la Universidad Ricardo Palma. Alterno: Antonio Carvalho Suarez, Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz. **Región Brasil:** Titular: Doctor Marcelo Knobel, Rector de la Universidad Estatal de Campinas (Unicamp). Alterno: Rosanna Valeria de Souza e Silva, Secretaria Ejecutiva del Grupo Coimbra de Universidades Brasileñas. **Región Cono Sur:** Titular: Doctor Hugo Juri, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba. Alterno: Ingeniero Luis Pinto Faverio, Universidad Tecnológica Metropolitana. **Vicepresidencia de Organizaciones y Redes:** Ingeniero Jorge Calzoni, Rector de la Universidad Nacional de Avellaneda. **Vicepresidencia de la Autonomía:** Licenciado Rodrigo Arim, Rector de la Universidad de La República, Uruguay. **Vocal de Organismos y Redes:** Doctor Luiz Alberto Pilatti, Rector de la Universidad Tecnológica Federal

COTEJADO

de Panamá. **Vocal de Organismos de Cooperación y Estudio:** Doctora Olivia Sanhueza, Presidente de la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería (ALADEFE). -----

--- IX.- Por escritura pública número noventa y seis mil novecientos cuarenta y tres, de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, bajo el Folio de Personas Morales número sesenta y un mil quinientos cuarenta y ocho, el siete de agosto de dos mil veintitrés, se hizo constar la protocolización de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de asociados de **UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE, ASOCIACION CIVIL**, en la que, entre otros, se acordó el nombramiento de los nuevos miembros del consejo ejecutivo de la asociación para el período comprendido del año dos mil veintidós al año dos mil veinticinco, el cual quedó integrado por las siguientes personas y con los cargos que se indican:

**Presidente:** Doctora Dolly Montoya Castaño, Rectora de la Universidad Nacional de Colombia; **Secretario General:** Doctor Roberto Escalante Semerena; **Región México:** Titular: Doctor Antonio de los Reyes Heredia, Rector de la Universidad Autónoma Metropolitana; Alternos: Doctor Marco Antonio Cortés, Rector de la Universidad de Guadalajara, México; **Región Centroamérica:** Titular: Doctor Eduardo Flores, Universidad de Panamá; Alternos: Doctor Francisco José Herrera Alvarado, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras; **Región Caribe:** Titular: Doctora Miriam Nicado, Rectora de la Universidad de La Habana; Alternos: Doctora Miriam Acosta, Rectora de la Universidad Abierta para Adultos, República Dominicana; **Región Andina:** Titular: Doctora Jeri Ramón Ruffner, Rectora de la Universidad Nacional de San Marcos, Perú. Alternos: Doctor Héctor Bonilla, Rector de la Universidad Antonio Nariño; **Región Brasil:** Titular: Doctor Marcos de Oliveira Schiefler Filho, Universidad Federal Tecnológica de Paraná; Alternos: Universidad Federal de



LIC. NICOLAS MALUF MALOFF



TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO

13

ESC: 99,475

Uberlândia Minas Gerais, Valder Steffen; **Región Cono Sur:**  
Titular: Doctor Jorge Calzoni, Rector de la Universidad Nacional de Avellaneda, Argentina; Alterno: Jon Boretto, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina;  
**Vicepresidencia de Organizaciones y Redes:** Titular: Jimena Cardoso Arango, Directora de Relaciones Internacionales, Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, Colombia; Alterno: Rossana de Souza e Silva, Secretaria General de Grupo de Cooperación Internacional de Universidades Brasileñas (GCUB); **Vicepresidencia de la Autonomía:** Titular: Profesor Rodrigo Arim, Universidad de la República, Uruguay;  
**Vocal de Organismos de Cooperación y Estudio:** Titular: Juan José Sánchez Sosa, Secretario General de la Asociación de Facultades, Escuela e Instituciones de Psicología de América Latina y el Caribe (AFEIPAL); Alterno: Myriam Moise, Secretaria General de Universities Caribbean y la modificación de los estatutos de **UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE, ASOCIACION CIVIL**, exclusivamente en lo que se refiere al acrónimo de su denominación, reemplazando la palabra "UDUAL" por "UDUALC", en todos aquellos artículos de los que aparecía dicha palabra.-----  
--- X.- El compareciente me presenta y doy fe de tener a la vista la Minuta de la XIV reunión extraordinaria del Consejo Ejecutivo de **UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE, ASOCIACION CIVIL**, constante de siete fojas útiles, firmadas al calce la última de ellas, cuyo original agrego al apéndice de este instrumento **bajo la letra "A"**, y la cual es del tenor literal siguiente:-----  
--- *Minuta de la XIV reunión extraordinaria del Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUALC), celebrada virtualmente el 12 de enero de 2024, a las 10:00 (hora de la Ciudad de México)*-----  
--- *Asistentes* -----  
--- *Dra. Dolly Montoya Castaño, rectora de la Universidad Nacional de Colombia (UNAL) y presidenta de la UDUALC.*-----

COTEJADO

- Dr. Roberto Escalante Semerena, secretario general de la UDUALC.-----
- Ing. Jorge Calzoni, rector de la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV) y vicepresidente de la Región Cono Sur de la UDUALC.-----
- Dr. Henning Jensen Pennigton, ex rector de la Universidad de Costa Rica, y ex presidente de la UDUALC.-----
- Dra. Miriam Nicado García, rectora de la Universidad de La Habana, vicepresidenta de la Región Caribe.-----
- Dr. Francisco José Herrera Alvarado, rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras, vicepresidente alterno de la Región Centroamérica.-----
- Dr. Antonio De los Reyes Heredia, rector general de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), México, y vicepresidente de la Región México, UDUALC.-----
- Dra. Magdalena Cruz, vicerrectora de investigación y posgrado de la Universidad Abierta para Adultos, en representación de la Dra. Mirian Acosta, rectora de la Universidad Abierta para Adultos, República Dominicana y vicepresidenta alterna de la Región Caribe.-----
- Dra. Melba Cárdenas, directora de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Colombia.-----
- Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, vicerrector ejecutivo de la Universidad de Guadalajara, México.-----
- Mtra. Ximena Cardoso, coordinadora de la Red Universitaria en Ciencias Agropecuarias y Ambientales (UnAgro-Ambiental) de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales y vicepresidente de Organizaciones y Redes de la UDUALC.-----
- Mtra. Mitzi Gómez, coordinadora de relaciones internacionales de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC), y vocal de los Organismos de Cooperación y Estudio de la UDUALC.-----
- Dr. Juan José Sánchez Sosa, presidente de la Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de Psicología de América



LIC. NICOLAS MALUF MALOFF



TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO

15

ESC: 99,475

Latina (AFEIPAL) y vocal de Organismos de Cooperación y Estudio de la UDUALC.-----

--- Lcda. Angela María Jaramillo, asesora de la Rectoría, Universidad Nacional de Colombia.-----

--- Dr. Orlando Delgado Selley, director ejecutivo del Consejo de Evaluación y Acreditación Internacional (CEAI-UDUALC).-----

--- Dra. Iris Santacruz Fabila, secretaria académica de la UDUALC.-----

--- Dr. Patricio Yépez, asesor del secretario general de la UDUALC.-----

--- Se pasó lista y se verificó el quorum.-----

--- La Dra. Dolly Montoya dio la bienvenida y expresó estar contenta de llegar a su quinto año de trabajo en la UDUALC, casi final de su liderazgo. Recordó el Plan Estratégico de la UDUALC Visión 2034, que ya tiene una ruta de acción. Saludó a la asistencia en la sala, y se refirió a que estaba feliz de pertenecer a la UDUALC, como así también continuar con el trabajo. Esta reunión ayudará mucho para llevar a cabo la C Reunión Ordinaria del Consejo Ejecutivo del 18 y 19 de abril, en la UNAL. A continuación, le cedió la palabra al secretario general, Roberto Escalante, no sin antes, desear feliz año.--

--- Roberto Escalante expuso su deseo de que la rectora Montoya siga acompañando a la UDUALC. Expresó que la reunión de hoy es una continuación de la 99 reunión del Consejo Ejecutivo en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en Comayagua. En ese momento, un punto que se trató fue el aumento de las cuotas. Esto es una respuesta a la recomendación que hizo la rectora Nicado sobre hacer una reunión extraordinaria del Consejo Ejecutivo de la UDUALC para tomar una decisión sobre este asunto. Y el segundo tema de la agenda de hoy tiene que ver con que, en los Estatutos de la UDUALC, ya que no existe ninguna cláusula que mencione que pasaría si la UDUALC se extinguiera. Hay organismos que han ofrecido recursos que exigen saber qué pasaría con el

CÓTEJADO

patrimonio de nuestra institución. La idea es modificar los estatutos y agregar esta cláusula.-----

--- Para tratar el primer tema, el secretario general mostró el cuadro con la inflación de México, que, desde el último aumento de cuotas en 2020, ha sido del 20% acumulado a noviembre de 2023, puesto que es aquí donde se realizan la mayoría de los gastos. La propuesta es que las cuotas se incrementen en el 10% y esto es gracias a que la UNAM sigue aportando. El nuevo rector de la UNAM Leonardo Lomeli informó que hay un incremento del subsidio en el 4%. Luego, el Dr. Escalante pidió opinión sobre este aumento.-----

--- La rectora Montoya anunció que le parece justo el aumento del 10%. Por su parte, Magdalena Cruz dijo que le parecía razonable, y que se justifica, ya que la UDUALC en estos tres años ha impulsado la integración, la membresía muestra que se siente beneficiada. Después, se comprometió, junto con su universidad, a motivar y a justificar este aumento.-----

--- El Dr. Henning Jensen, ex presidente de la UDUALC, comentó estar muy de acuerdo con este aumento y que le parece necesario y moderado. Sin embargo, le surge la inquietud si para algunas universidades con situaciones económicas difíciles no se podía pensar en una exoneración de ese aumento. Como no cree que haya muchas universidades así, cree que no será un gran impacto para la UDUALC.-----

--- Roberto Escalante comentó que las reglas son generales. Dijo estar preocupado por las universidades argentinas. Aseveró que sería mejor aplicar las reglas de manera general y hacer acuerdos con las universidades que necesitan una ayuda especial de la UDUALC para poder pagar su membresía. Mejor, tratarlo de manera casuística.-----

--- Henning Jensen aclaró que se pueden tomar acuerdos especiales, con las debidas razones, con las universidades que lo soliciten.-----

--- El secretario general intervino y reveló que las universidades venezolanas hace 15 años que no pagan porque están imposibilitados. Pide la aprobación de aplicar la regla





LIC. NICOLAS MALUF MALOFF



TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO

17

ESC: 99,475

en general de cobrar la misma cuota a todas las universidades y tener una actitud casuística empática.-----

--- La Dra. Montoya solicitó que se apruebe el aumento, dándole la autoridad para que la Secretaría General tome medidas respecto a universidades que no pudieran pagar. La rectora pidió la aprobación, que se consiguió de manera unánime, y se aplicará a partir del 1 febrero de 2024.-----

--- A posteriori, el secretario general se refirió al segundo tema de la reunión sobre la ausencia de la cláusula en los estatutos que aluda a qué pasaría si la institución desapareciera. Le solicitó a la Dra. Iris Santacruz que explicara lo que ha dicho un experto al que han consultado.-----

--- La Dra. Iris Santacruz explico que el funcionamiento legal de las asociaciones civiles es distinto en cada país, y que, en ese sentido, la UDUALC debe adecuar sus estatutos a las leyes mexicanas. Desde el punto de vista fiscal es importante la inclusión de una cláusula que prevea la extinción de la organización, en la que se especifique el destino de su patrimonio. La propuesta es que la cláusula diga que, si la UDUALC se llegara a extinguir, su patrimonio pasaría a manos de una organización con fines similares. Para aprobar este cambio, se tendría que convocar a una asamblea general extraordinaria para tales fines.-----

--- Dicha reunión podría realizarse en forma virtual y presentar la grabación de la sesión, además de la resolución a la que llegue la asamblea, para que se registre ante un notario y, una vez protocolizado, presentarse ante el Sistema de Administración Tributaria para su formalización. Una vez realizada la propuesta de modificación a los estatutos se haría llegar a los miembros del Consejo Ejecutivo para su consideración.-----

--- El Dr. Roberto Escalante comentó, además, que su propuesta sería que en caso de extinción de la UDUALC, su patrimonio podría pasar a formar parte del de la UNAM, debido a que esa institución ha prestado distintos bienes y ha dado apoyo a la UDUALC históricamente. La otra posibilidad sería que el patrimonio se distribuyera, en forma equitativa, entre los miembros de la UDUALC.-----

COTEJADO

--- La Dra. Dolly Montoya señaló que es necesario apegarse a la legislación de México para que la UDUALC esté alineada a sus disposiciones. Es decir, que la redacción de la mencionada cláusula debe hacerse conforme se establece para organizaciones similares y de acuerdo a una fórmula legal que ya existe para tal efecto. -----

--- El Dr. Roberto Escalante aclaró que si se aprobaba se lanzará una convocatoria a la membresía para la realización de una asamblea general extraordinaria y la presentación de la propuesta de modificación estatutaria en esa sesión. -----

--- La presidenta Montoya comentó que hay que prever cómo gestionar sus recursos para estimular a la membresía a conseguir recursos. -----

--- El secretario general aclaró que les explicó a las personas que hicieron la donación a la Red América Latina y el Caribe-China (Red ALC-China), que se haría un acuerdo para que se diera el 10% a la UDUALC. Formuló que puede ser esa motivación de pedido de recursos por proyectos. Aseguró que se informará cuando haya una donación para que el Consejo Ejecutivo esté enterado. -----

--- La votación de agregar esta cláusula de liquidación, la cual se aprobó por unanimidad y se acordó elaborar la redacción correspondiente, así como proceder con los trámites necesarios para informar y convocar a una sesión extraordinaria de la Asamblea de la UDUALC. -----

--- Dolly Montoya propuso hacer una carta a la UNAM para agradecer, que sigue apoyando a la Unión. -----

--- Orlando Delgado sugirió que el Consejo Ejecutivo encomiende a la rectora Montoya a agradecerle el incremento a la UNAM directamente al rector Lomelí. -----

--- Dolly Montoya aprobó la propuesta. -----

--- El secretario general le dio fin a la reunión, agradeciendo a quienes asistieron. Augura una gran celebración de los 75 años de la UDUALC, a la vez que la despedida a la presidencia de la Dra. Dolly Montoya en abril 2024. -----

--- Dolly Montoya aseguró que estamos juntos porque tenemos objetivos comunes. Las universidades deben ser templo de diálogo colectivo. Agradeció porque la UDUALC ha abierto un camino de



LIC. NICOLAS MALUF MALOFF



TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO

19

ESC: 99,475

visión para América Latina y el Caribe y seguir con el plan de acción, de la que en febrero tendrán la propuesta final, que será dinámico siempre y con constante actualización.-----

--- Magdalena Cruz comentó que estas decisiones impactarán la calidad de la educación, y planteó que en cada reunión haya un turno para hablar sobre la celebración de los 75 de la UDUALC. --

--- La rectora Montoya aprobó la idea, y solicitó que en la UDUALC en todo lo que tiene programado se hable de los 75 años de su aniversario. -----

--- Roberto Escalante contó que le ha encargado a la Dra. Cárdenas toda la organización de la celebración y que están a punto de hacer una propuesta para la consideración del Consejo Ejecutivo y luego ponerla a disposición de todo mundo. -----

--- Magdalena remarcó que habría que preguntarles a las organizaciones si quieren tener presencia en esta celebración número 75. -----

--- Roberto Escalante aclaró que ya se ha invitado a las asociaciones a que nos acompañen.-----

--- Para concluir, la rectora Montoya agradeció y dijo que les esperan con abrazos abiertos en la UNAL.-----

--- Conclusiones y acuerdos-----

--- El Consejo Ejecutivo aprobó establecer un incremento del 10 (diez) por ciento en las diversas cuotas de la UDUALC a partir del 1° de febrero de 2024.-----

--- Designando al señor **RICARDO ALVARADO ARCE**, a fin de que acuda ante el notario público de su elección a protocolizar el acta que de la presentes se levante.-----

--- El Consejo Ejecutivo aprobó realizar un proyecto de reforma a los estatutos de la UDUALC en el que se incluya una cláusula de liquidación de la organización, y convocar a la membresía a una Asamblea General Extraordinaria, que se realizará de forma virtual, para someterla a su aprobación.-----

--- El Consejo Ejecutivo aprobó que la Dra. Montoya envíe, en su calidad de presidenta de la UDUALC, y a nombre del Consejo Ejecutivo, una carta de agradecimiento al rector de la UNAM por el incremento presupuestal otorgado a la UDUALC para el presente año.

COTEJADO

--- El Consejo Ejecutivo acordó promover que las instituciones afiliadas hagan alusión, tanto en documentos de distinta naturaleza como en eventos que tengan programados durante el presente año, al 75 aniversario de la UDUALC.-----

--- DR. ROBERTO JUAN ESCALANTE SEMERENA.- SECRETARIO GENERAL.- Rúbrica.- DRA. DOLLY MONTOYA CASTAÑO.- PRESIDENTA.- Rúbrica".---

--- EXPUESTO LO ANTERIOR SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:-----

----- C L A U S U L A S-----

--- PRIMERA.- El señor RICARDO ALVARADO ARCE, deja protocolizada para todos los efectos legales la Minuta de la XIV (décimo cuarta) reunión extraordinaria del Consejo Ejecutivo de UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE, ASOCIACION CIVIL, en los términos en que ha quedado transcrita en el cuerpo de este instrumento, formalizando el incremento del diez por ciento en las diversas cuotas de la asociación.-----

--- SEGUNDA.- Los gastos y honorarios que se causen por el otorgamiento de este instrumento, son a cargo de UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE, ASOCIACION CIVIL. --

----- P E R S O N A L I D A D-----

--- El compareciente, me acredita la legal existencia de su representada, su personalidad y facultades, con las escrituras relacionadas y con el acta que ha quedado transcrita en el cuerpo de este instrumento.-----

----- G E N E R A L E S-----

--- Por sus generales el compareciente manifestó ser mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos, originario de Tlalchapa, Estado de Guerrero, donde nació el día tres de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, casado, empleado, con domicilio en avenida Civilizaciones número diecisiete, Unidad Habitacional El Rosario, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, código postal dos mil cien, con Registro Federal de Contribuyentes número "AAAR590403263" (A, A, A, R, cinco, nueve, cero, cuatro, cero, tres, dos, seis, tres) y Clave Unica de Registro de Población "AAAR590403HGRLRC03" (A, A, A, R, cinco, nueve, cero, cuatro, cero, tres, H, G, R, L, R, C, cero, tres), quien se identifica con credencial para votar con fotografía número "0294018263349" (cero, dos, nueve, cuatro, cero, uno, ocho, dos, seis, tres, tres, cuatro, nueve), emitida a su favor



LIC. NICOLAS MALUF MALOFF



TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO

21

ESC: 99,475

por el Instituto Nacional Electoral, con año de emisión dos mil veinte y vigencia al dos mil treinta.-----

----- C E R T I F I C A C I O N -----

--- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:-----

--- I.- De que el compareciente se identifica ante mí, con el documento antes relacionado y que en copia fotostática se agrega al apéndice de esta escritura **bajo la letra "B"**, quien a mi juicio tiene capacidad legal necesaria para el acto que realiza.

--- II.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales, los que tuve a la vista y a los que me remití.---

--- III.- El compareciente protestó conducirse con verdad, una vez apercibido por el suscrito notario de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.-----

--- IV.- De que el compareciente manifiesta, que las firmas que aparecen en el acta de asamblea que mediante este instrumento se protocoliza, son de las personas a quienes se les atribuyen.-----

--- V.- De conformidad con lo establecido en el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, en su oportunidad solicité al compareciente la inscripción en la sección segunda del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la cual no me ha sido proporcionada, por lo que procederé a dar el aviso a que se refiere el citado artículo.-----

--- VI.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción novena, apartado B, del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, el compareciente, manifiesta que en su oportunidad se procederá a presentar la lista a que hace referencia el párrafo cuarto del citado artículo veintisiete respecto de los asociados residentes en el extranjero.-----

--- VII.- De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, no se solicita la Clave del Registro Federal de Contribuyentes, la Cédula de Identificación Fiscal de los asociados, ni la constancia de registro fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en virtud de que el acta de asamblea que ha quedado protocolizada es de una persona moral con fines no lucrativos en los términos del título tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como se desprende de su objeto social, el que se

COTEJADO

transcribe en el antecedente **sexto romano** de este instrumento y al que me remito. -----

--- IX.- De que leída que le fue la presente, habiéndole explicado su valor y consecuencias legales de su contenido, estando de acuerdo con su tenor, la ratifica con su firma el mismo día de su otorgamiento, fecha en que autorizo definitivamente este instrumento, por no causar impuesto alguno.- Doy fe. -----

--- **RICARDO ALVARADO ARCE.**- Rúbrica.- Ante mí; **Licenciado NICOLAS MALUF MALOFF.**- Rúbrica.- El Sello de Autorizar. -----

--- **NOTAS COMPLEMENTARIAS.**- Se agregan al apéndice del volumen correspondiente.- Doy fe.-----

--- **NOTA PRIMERA.**- Con fecha veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, se dio el aviso a que se refiere el artículo treinta y cuatro del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera.- Doy fe.- Rúbrica.-----

--- Es primer testimonio, sacado fielmente de su original del protocolo de esta notaría a mi cargo, que expido a favor de **UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE, ASOCIACION CIVIL**, para sus usos legales convenientes, va en once fojas útiles debidamente cotejadas, selladas y firmadas.- Doy fe.-----

--- Tlalnepantla, Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-----

NMM/LABD/aitr\*

